



GUÍA DE RECOMENDACIONES

**Promoción de la economía social
y popular en la contratación pública
de bienes y servicios.**



1. Introducción

Las compras públicas abarcan un alto número de transacciones y representan una porción sustancial del producto bruto interno en todos los países del mundo. De tal manera que las particularidades que las definan generarán múltiples implicancias económicas, sociales y ambientales. En consecuencia las adquisiciones gubernamentales pueden ser utilizadas como herramienta de política para promover diversos objetivos en dichas materias.

Las compras y contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no sólo cumplen con metas de abastecimiento, sino que brindan enormes posibilidades para promover y contribuir a otros objetivos de políticas públicas, impulsando un desarrollo más sustentable de las comunidades.

En ese sentido, y conforme lo establece el artículo 7º, inciso 9, de la Ley N° 2.095 que regula los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Órgano Rector, promoverá de manera gradual y progresiva la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas.

Mediante Resolución N° 117-GCABA-SSDPH-2021, la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, creó el “Sello Valor Popular” cuyo objeto es identificar a las unidades productivas inscriptas en el “Registro Único de Unidades Productivas de la Economía Popular y Social” (RUPEPyS), el cual fue creado por Resolución N° 268-GCABA-MDHYHGC-2021, así como aquellas que reciban asistencia técnica y/o capacitación por parte de ese organismo en el marco del “Plan Integral de Desarrollo del Potencial Humano” (Resolución No 427- GCABA-MDHYHGC-2021), para reconocer y promover su participación en circuitos comerciales inclusivos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Sello precitado tiene como finalidad identificar y fomentar la inscripción de todas las unidades productivas de la economía popular y social bajo la forma de emprendedores, grupos asociativos y personas jurídicas que realicen actividades de interés económico y social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya sean productores/as de bienes y/o servicios, las cuales a su vez deberán estar inscriptas en el “Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores” (RIUPP) del GCABA.

Posteriormente, mediante Resolución Conjunta del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 798-GCABA-MHFGC-2021 se incorporó el “Sello Valor Popular” en el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, “Buenos Aires Compras” (BAC), a efectos de incrementar la visualización de los productos de la Economía Popular y Social y así identificar más fácil y eficazmente la participación de las unidades productivas inscriptas en el RIUPP y, en particular, en aquellos procesos de contratación que incluyan criterios de sustentabilidad con enfoque en la promoción de la Economía Social.

Asimismo, por Resolución N° 427-GCABA-MDHYHGC-2021, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat aprobó el “PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO”. En los Considerandos de dicha norma se destaca el interés de ese organismo de “... generar políticas de acompañamiento acordes que favorezcan las capacidades de producción y gestión de las unidades productivas de la economía popular y social integradas por vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo como foco la creación de un circuito de comercialización inclusivo que brinde mayores oportunidades a un sector con dificultades de insertarse en el mercado formal, promoviendo el empleo y potenciando los proyectos productivos de los barrios de la ciudad; acciones que contribuyen a una mejora en las condiciones sociales y económicas de la población vulnerable;”.

Consecuentemente, se establece como uno de los ejes estratégicos de gestión de dicho plan el “Acceso a nuevos mercados”, con el objetivo de impulsar la demanda de bienes y servicios de las mencionadas unidades productivas (“UP”) para potenciar sus capacidades de comercialización, fortaleciendo el rol articulador del Estado entre éstas y las empresas e instituciones. En ese marco, una de las acciones específicas previstas consiste en desarrollar “... acciones y actividades que faciliten la inclusión de bienes y servicios producidos por las ‘UP’, en el mercado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la promoción de la compra pública dentro del régimen de compras y contrataciones del Gobierno de la Ciudad”.

Desde la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas entendemos que el poder de compra del Gobierno conlleva una gran responsabilidad. A la hora de iniciar un proceso de compra, es importante tener presente que la finalidad de la incorporación de criterios que fomenten la promoción de la economía social y popular tiene como objetivo central la creación de empresas y el surgimiento de nuevos emprendedores/as, facilitando su acceso al mercado y favoreciendo su capacidad de innovación y desarrollo económico.

En ese sentido y conforme a lo establecido en el artículo 18 inciso m de la Ley N° 2095, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas busca fomentar la participación de las economías populares en los procesos de contratación del Sector Público.

2. Objetivos

Uno de los objetivos centrales del GCABA está vinculado al desarrollo sostenible. Asimismo, el **Plan de Desarrollo Económico** tiene como objetivo transformar a la Ciudad en una de las mejores capitales globales para invertir, impulsando una economía estable, diversificada, competitiva y abierta al mundo, generando más trabajo, de mayor calidad y mejor remunerado, que contribuya a mejorar la calidad de vida.

Como parte del referido plan, se busca potenciar la actividad económica promoviendo y fomentando la inclusión de grupos vulnerables que están hoy en el centro de la política de empleo como así también impulsar la actividad de emprendedores de la Ciudad, acompañarlos en su formación y desarrollo con miras a potenciar su crecimiento.

En virtud de lo expuesto, el objetivo central de esta guía es facilitar a las **Unidades Operativas de Adquisiciones del GCABA** el proceso de implementación de compras y contrataciones con las unidades productivas para la promoción de la economía social y popular, buscando estandarizar procesos, unificar criterios y facilitar el mismo entendimiento del concepto y sus alcances.

Paralelamente, con esta guía se busca contribuir a: ampliar los canales de comercialización de las unidades productivas de la economía popular y social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; fomentar la diversificación de proveedores con la incorporación de bienes y servicios de la economía popular y social de nuestra ciudad en el sistema de compras y contrataciones públicas del GCABA y ampliar la visibilidad de los productos y servicios que ofrecen dichas unidades productivas.

3. Conceptos

- **Valor Popular:** Se trata de un espacio de vinculación comercial que permitirá a las empresas acceder a productos y servicios de la economía popular de manera directa y sencilla, de modo que puedan comenzar a incluirlos en su cadena formal de valor como proveedores.
- **Economía Social:** Conjunto de actividades de producción y reproducción que ejerce una población en situación de vulnerabilidad económica y/o social para generar las bases materiales de realización de sus necesidades, bajo un sistema de prácticas que organizan el proceso económico de producción, distribución, circulación, financiamiento y consumo. Esta organización se implementa mediante Unidades Productivas cuya labor propone la inserción en el mercado para lograr una sociedad más inclusiva.
- **Unidad Productiva (UP):** Toda aquella unidad individual o colectiva que realice actividades de interés económico y social, produciendo bienes y/o servicios en busca de satisfacer sus necesidades, con miras a su inserción en el mercado formal laboral o comercial con baja escala de capitalización y productividad, cuyo principal activo es la fuerza de trabajo.
- **Actividad Productiva:** Proceso a través del cual una Unidad Productiva transforma insumos con el fin de generar bienes y/o servicios requeridos para satisfacer necesidades.
- **Registro de Unidades Productivas de la Economía Popular y Social (RUPEPyS):** Registro creado para la identificación e inscripción de las unidades de trabajo que requieran acceso a los beneficios que otorgan los instrumentos establecidos a partir de la Ley N° 6.376. Su autoridad de aplicación es la Dirección de Economía Popular y Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.
- **Compra Pública Sustentable:** Proceso mediante el cual la Administración, en este caso particular la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, decide adquirir productos y servicios obteniendo mayor valor por su dinero en todo el ciclo de vida de los mismos, minimizando el impacto ambiental y promoviendo condiciones que favorezcan la equidad social.

4. Alcance

La presente Guía de Recomendaciones está dirigida a las autoridades, funcionarios y personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que directa o indirectamente participan en la planificación y en la implementación de políticas públicas, y al público en general siempre con la firme intención de promocionar la economía popular.

5. Marco Legal

- **Constitución Nacional:** Instala la necesidad de promover, por parte del Estado, medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades asistiendo el pleno ejercicio de los derechos.
- **Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, los emprendimientos cooperativos, mutuales y otras formas de economía social, poniendo a su disposición instancias de asesoramiento, contemplando la asistencia técnica y financiera.
- **Ley N° 6.376 de Promoción de la Economía Social:** Incentiva el desarrollo social y económico a través de políticas de incentivos para el fortalecimiento de las actividades de las Unidades Productivas de la Economía Social.
- **Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones del GCABA:** Regula el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Resolución N° 268-GCABA-MDHYHGC-2021:** Crea el “Registro Único de Unidades Productivas de la Economía Popular y Social” (RUPEPyS).
- **Resolución No 117-GCABA-SSDPH-2021:** Crea el “Sello Valor Popular”, cuyo objeto es identificar a las unidades productivas inscriptas en el RUPEPyS.
- **Resolución Conjunta N° 798-GCABA-MHFGC-2021:** Incorpora en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) el “Sello Valor Popular”.
- **Resolución N° 427-GCABA-MDHYHGC/2021:** Crea el “PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO”.

6. Recomendaciones para la incorporación de criterios de sustentabilidad con valor popular en la contratación de bienes y servicios

Las Unidades Operativas de Adquisiciones del GCABA pueden considerar los principios generales a los que debe ajustarse la gestión de las compras y contrataciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas, como así también los criterios sociales. Para ello, es importante establecerlos de forma clara y sencilla, al igual que los mecanismos para incorporarlos al proceso de compras.

Los criterios de sustentabilidad de la economía social en los procedimientos de contratación pueden incorporarse tanto a las actuaciones previas a la contratación (pliegos, selección de oferentes y requisitos), así como a la propia adjudicación (valoración de la oferta más ventajosa) y a la ejecución del contrato (condiciones de ejecución).

El Sello “Valor Popular” deberá encontrarse otorgado y vigente a la fecha de apertura de las ofertas y mantenerse en ese estado durante todo el proceso de adjudicación.

1. ADJUDICACIÓN - CONDICIÓN DE PREFERENCIA

Las Unidades Operativas de Adquisiciones podrán dar preferencia de acuerdo al siguiente detalle:

a. Procedimiento de selección en donde el factor decisorio de la oferta más conveniente recae únicamente en el precio:

Se podrá dar preferencia a aquellos proveedores inscriptos en el “Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores” (RIUPP) del GCABA que hayan obtenido el “Sello Valor Popular”, siempre que resulten hasta un 5% más sobre la oferta más conveniente que no posea ese sello.

b. Procedimiento de selección donde se evalúan a través de una estructura de ponderación diferentes aspectos de los oferentes (económicos-financieros, técnicos, administrativos, operativos, prestacionales, antecedentes, entre otros) para determinar cuál es la oferta más conveniente:

La ponderación del “Sello Valor Popular” podrá ser un factor más a evaluar, no pudiendo superar la misma el 15% del puntaje máximo a otorgarse en relación al puntaje total de la estructura.

2. EJECUCIÓN DE CONTRATOS - MAYOR VISUALIZACIÓN

Procedimiento de Convenio Marco de Compras

Al momento de efectuar una compra bajo la modalidad de Convenio Marco, el Sistema de Compras y Contrataciones “Buenos Aires Compras” (BAC) permitirá a las distintas Unidades Operativas de Adquisiciones visualizar al proveedor con la distinción del “Sello Valor Popular” oportunamente obtenido y vigente a la fecha de la compra.

